



CLAUSULADO DE MODIFICACION: PRÓRROGA Y ADICIÓN N.º 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CPS-06-2026.

CONTRATO No.	CPS-006-2026.
CONTRATISTA	MARIA VICTORIA RIVERA MONTIEL
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES QUE SE ADELANTRAN EN LA SECRETARIA GENERAL CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE SINCELEJO.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$6.600.000). M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	TRES (03) MESES
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	30 DE FEBRERO DE 2026.
FECHA DE INICIO	02 DE FEBRERO DE 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	01 DE MAYO DE 2026.
TIEMPO A PRORROGAR	UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS.
VALOR A ADICIONAR	TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$3.300.000) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCION TOTAL	CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DIAS.
VALOR A TOTAL	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$9.900.000). M/CTE

Entre las partes relacionadas en el contrato electrónico, hemos convenido suscribir el acta modificatoria de prórroga y adición del contrato **CPS-006-2026**, previo análisis de las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 30 de febrero de 2026 se suscribió el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS-006-2026**, cuyo objeto es: **RESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES QUE SE ADELANTRAN EN LA SECRETARIA GENERAL CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE SINCELEJO.** **2).** Que el plazo inicial de ejecución se pactó por el término de TRES (03) MESES, a partir de expedición del Registro Presupuestal, la cual tuvo fecha de 30 de enero de 2026. **3).** Que el valor total del contrato es de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$6.600.000). M/CTE**. **4)** Teniendo en cuenta el plazo del contrato **CPS-006-2026**, con fecha de inicio del 2 de febrero de 2026, y finalización el 1 de mayo de 2026, se hace necesario iniciar los trámites pertinentes para garantizar la continuidad del objeto contractual más allá de la fecha inicialmente pactada. **5).** Que el contrato se encuentra vigente y está siendo ejecutado a cabalidad por las partes integrantes, lo cual se corrobora de los informes presentados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes. **6).** El supervisor del contrato justifico la necesidad de prorrogar en tiempo y adicionar en valor el presente contrato **CPS-006-2026**, todo aquello con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, considerando viable la modificación. **7).** Que con fundamento a lo estipulado en el inciso 2º del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la adición de los contratos, siempre y cuando no superen el 50% de su valor inicial, es procedente prorrogar y adicionar el presente contrato, ajustando a la necesidad de ampliación del término de ejecución contenido en la cláusula para tal efecto se pactó, por el término de **UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS**, a partir del día siguiente a la fecha de terminación; y adicionar en valor la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$3.300.000) M/CTE.**, suma que no sobrepasa lo consagrado en la norma precitada. **8).** Que existe la partida presupuestal como consta en certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 066 DE FECHA DE 27 DE ABRIL DE 2026. **9)** En consecuencia, las partes bajo la autonomía de la voluntad, como fuente que entraña la presente relación contractual, por estar ajustadas estas modificaciones a Derecho, acuerdan las siguientes: **CLAUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo de ejecución contenida en la Cláusula Segunda de la minuta contractual, por el término de **UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS**, a partir de la finalización del plazo inicial, **CLAUSULA SEGUNDA:** Adicionar al



CONTRALORÍA DE SINCELEJO

contrato de prestación de servicios profesionales **CPS-006-2026**, la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$3.300.000) M/CTE. CLAUSULA TERCERA:** Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación alguna. **CLAUSULA CUARTA:** La presente acta se perfecciona con la aprobación de la modificación por parte de las partes en la plataforma SECOP II.

Proyectó: JLV/ Oficina Asesora Jurídica